



Información general sobre la creación de un nuevo censo canino obligatorio, basado en el perfil genético (ADN), en el municipio de Málaga.

El Ayuntamiento de Málaga va a crear un censo canino obligatorio basado en perfiles genéticos de ADN en colaboración con el Colegio Oficial de Veterinarios de Málaga, teniendo en cuenta la normativa nacional y andaluza sobre tenencia de animales.

A estos efectos, si bien el artículo 4 del Decreto 92/2005 de 29 de marzo, por el que se regulan la identificación y los registros de determinados animales de compañía en la Comunidad Autónoma de Andalucía, establece como único sistema válido de identificación individual de perros el microchip, esta misma norma, en su artículo 9, tras detallar los datos mínimos que deben estar contenidos en los Registros Municipales de Animales de Compañía, abre la posibilidad de sumar toda aquella información que el Ayuntamiento considere relevante, con lo cual puede incluirse en ese Registro la obligación de aportar el dato de la huella genética o ADN del animal, lo que facilitaría aún más si cabe el control y, por ende, protección de la población canina del municipio.



La iniciativa permitirá conocer, una vez concluya el periodo de censado, a partir del 1º de noviembre de 2017, la procedencia de los excrementos en la vía pública y evitará los casos de perros abandonados con el microchip quitado o de camadas de perros sin identificar.

Tras aprobarse la propuesta por el Pleno, se ha procedido a la modificación de la Ordenanza de Tenencia de Animales, la cual, tras pasar por el preceptivo procedimiento administrativo, con la presentación y estudio de enmiendas de los grupos municipales y alegaciones por parte de colectivos y ciudadanos, y que incorpora muchas otras novedades, ha pasado a denominarse de Bienestar, Protección y Tenencia Responsable de los Animales, siendo aprobada definitivamente por el Pleno del 31 de marzo de 2017.

En lo relativo a la información contenida en el Registro Municipal de Animales de Compañía se ha tipificado como infracción leve la no inclusión de un perro en dicho censo y/o el no uso de la chapa identificativa homologada por parte del animal. A tales efectos se concede un plazo de seis meses, del 2 de mayo al 31 de octubre de 2017, para que los propietarios censan a sus animales.



El procedimiento que se seguirá es el siguiente:

- Los propietarios de los perros deberán someter a sus mascotas a un análisis de sangre con la intención de obtener una muestra de ADN y así determinar el genotipo del animal.
- La extracción de sangre la llevará a cabo un veterinario autorizado. Para facilitar dicha tarea, el Colegio Oficial de Veterinarios de Málaga ha puesto en marcha un procedimiento para que los ciudadanos puedan llevar a sus mascotas a sus veterinarios habituales a realizar la extracción sanguínea. Este veterinario introducirá los datos del animal en la herramienta de gestión y enviará la muestra al laboratorio de análisis acreditado con el que ha contratado dicho servicio el Colegio de Veterinarios, donde se obtendrá el genotipo del animal (ADN). La información genética se incluirá en la base de datos específica y a la vez en el Registro Municipal de Animales. Una vez asociada la muestra al perro, el laboratorio enviará una chapa identificativa homologada al veterinario, quien a su vez la pondrá a disposición del dueño del perro.
- Por este servicio, el propietario deberá abonar, por una sola vez en la vida del perro, 35 euros, al Colegio de Veterinarios. Para ello, el dueño del animal deberá comprar un vale como forma de acceso al servicio. Esto se podrá realizar bien de forma personal en la web del propio Colegio (<http://colegioveterinariosmalaga.es>), bien de forma presencial en el veterinario, solicitando la ayuda del profesional para realizar esta compra o en el propio Colegio de Veterinarios (Pasaje Esperanto, 1).
- A partir del 1º de noviembre de 2017, los perros que circulen por las vías públicas del término de Málaga deberán de llevar obligatoriamente la chapa identificativa en un lugar visible, en caso contrario conllevaría la comisión de una infracción leve a la Ordenanza de Bienestar, Protección y Tenencia responsable de los animales.
- Una vez concluya el plazo de realización del censo, el Ayuntamiento establecerá el protocolo correspondiente para la recogida de muestras de heces en la vía y espacios públicos, asegurando la cadena de custodia y la presunción de veracidad. El Ayuntamiento correrá con los gastos de recogida, envío e identificación de los excrementos, siendo preciso realizar una licitación pública para esta última operación. Los resultados de análisis de muestras que no correspondan a ningún





Área de Sostenibilidad Medioambiental

perro censado serán archivadas y podrán ser la base de una sanción posterior una vez el perro fuese censado e identificado. Las muestras que pudiesen estar contaminadas con otras trazas de ADN o cuyo análisis resulte inconcluyente serán descartadas.

- Una vez identificado el dueño del animal, salvo que se trate de perros guía de invidentes, el Ayuntamiento procedería a la imposición de la sanción correspondiente, previa tramitación del expediente, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza Municipal modificada. La infracción sería tipificada como leve, cuya sanción corresponde a la administración local, por un importe de entre 75 y 500 euros.

Plazos previstos:

Abril 2017

Entrada en vigor nueva Ordenanza

1 mayo a 31 octubre 2017

Plazo realización del censo

A partir de 1 noviembre 2017

Recogida de excrementos, análisis y sanción

El Ayuntamiento ha presupuestado una cantidad de 200.000 euros para sufragar esta operación a aquellas personas, propietarias de perros, que se encuentren en situación de desempleo. Para obtener el vale con el que acudir a su veterinario, deberán dirigirse, a partir del día 15 de mayo, a las Juntas Municipales de Distrito aportando original y copia tanto de su carnet de demandante de empleo como del pasaporte de su perro.

VENTAJAS DEL CENSO GENÉTICO

- Garantiza la identidad del animal y por tanto su protección.
- Establece un mayor control del cumplimiento de las responsabilidades de los propietarios de perros.
- Contribuye a mantener limpia de excrementos caninos la ciudad, al poder identificar a los que olvidan recogerlos.
- Mejora la convivencia entre ciudadanos propietarios de perros y los que no lo son.
- Dificulta el abandono impune de animales.

ORDENANZA MUNICIPAL
Campana de inscripción al censo de ADN canino a partir del 1 de Mayo de 2017

La Ordenanza de Bienestar, Protección y Tenencia Responsable de los Animales aprobada en pleno el pasado 31 de marzo de 2017 introduce la novedad del perfil genético de ADN y por tanto "los propietarios de los perros que residen en Málaga deberán someter a sus mascotas a un análisis de sangre con lo intención de obtener una muestra de ADN y así determinar el genotipo del animal".

¿Quién hace la extracción?

- Los veterinarios

¿Cómo hacerlo?

- El propietario deberá obtener un vale que facilite el Colegio de Veterinarios a través de su página web colegiovetmalaga.es y acudir a su veterinario
- El veterinario también podrá descargar el vale en la propia consulta a petición del propietario del animal.
- Se ha establecido un precio único de 35 euros para la extracción, identificación y registro.
- Hecha la extracción, se inicia el proceso de identificación del genotipo y se genera una chapa y carnet identificativo, que en 30 días el propietario deberá recoger en la consulta del veterinario.

¿Qué es el censo genético?

Una base de datos de identificación a través de 19 marcadores de ADN que se han incluido en el Registro Municipal de Animales de Compañía con el objeto de mejorar la información de cada uno de los perros que se encuentran inscritos. Estos marcadores identifican de forma única e imborrable a cada animal y se obtienen mediante una extracción de sangre.

¿Para qué sirve?

Su objetivo es la protección del animal. Ayuda a localizar a los responsables de un perro perdido, abandonado o maltratado. Es especialmente útil cuando sus dueños le han arrancado el microchip y para buscar el origen de camadas indeseadas o vendidas ilegalmente.

También ayuda a vigilar que las calles estén libres de excrementos, al permitir identificar la procedencia de las deposiciones que no hayan sido recogidas como exige la normativa.

ADNDNI

POR UNA TENENCIA Y PROTECCIÓN RESPONSABLE DE TU MASCOTA

Ayuntamiento de Málaga
#malagafunciona

YO SOY MALAGUENO Y SOY ÚNICO

ACUDE A TU VETERINARIO

Campana de identificación canina por ADN